

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 984 /

AUTORIZA PERMISO ENROLADO EN FERIA LIBRE DE REQUINOA.-

REQUINOA, Junio 16 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual ordena otorgar puesto enrolado en Feria Libre de Requínoa, a la postulante que más adelante se individualiza.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 28/09/1999, que Dicta Ordenanza para Determinar Tarifas y Normas que Regirán para Feria Libre en Requínoa, Decreto Alcaldicio N° 1577 de fecha 30/12/2003, que modifica Ordenanza de Feria Libre Requínoa.-

Decreto Alcaldicio N° 1682 de fecha 28/10/2008, que Modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concepciones, Permisos y Servicios, en que se incorpora Artículo Décimo, en Ordenanza de Feria Libre de Requínoa.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Puesto Enrolado en Feria Libre de Requínoa, con el giro **"ROPA USADA, JOYAS ARTESANALES Y BAZAR"**, a la contribuyente **Sra. JESSICA MARIELA RETAMAL GALVEZ, Rut. N° 14.545.419-0**, a contar del semestre Julio-Diciembre 2009.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/GPP/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE